ACLARATORIO No. 01 AL ADICIONAL No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. PC-SHD-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CONSORCIO G&F 2026-3

Entre los suscritos: el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, Entidad Pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 0167 del 11 de Mayo del 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Hacienda, cargo ostentado por **HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.016 expedida en Cartagena, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0089 del 27 de Enero de 2025, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el CONSORCIO G&F 2026-3, con NIT. 902070331-4, representada por MARÍA MARTHA PIMIENTA RHENALS identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.402.177 de Cartagena, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos suscrito el presente documento ACLARATORIO al adicional No. 01 del Convenio de Asociación No. PC-SHD-001-2026, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 20 de Mayo de 2026, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Convenio de Asociación No**.** PC-SHD-001-2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA"**,** con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Por un valor inicial de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($3.450.000.000). **SEGUNDA:** Que el día 29 de Mayo de 2026, se dio inicio al presente convenio. **TERCERA:** Que el día 14 de Octubre de 2026, se suscribió a través de la plataforma Secop II, electrónicamente Adicional No. 01 al Convenio de Asociación PC-SHD-001-2026, por medio del cual, se Adiciona la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000). **CUARTA:** Que revisada la minuta del adicional, se evidencio que en la clausula segunda, por error involuntario no se plasmaron las disponibilidades que soportan la imputación presupuestal de la presente adición, siendo, los certificados de disponibilidades presupuestales N° 26002483, 26002484 y 26002485 de fecha 14 de Octubre de 2026. **QUINTA:** Que la entidad considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar

confusiones, por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a ACLARAR los certificados de disponibilidades presupuestales del adicional No. 01 del convenio de asociación No. PC-SHD-001-2026, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas así: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** que para todos los efectos legales, los certificados de disponibilidades presupuestales que soportan el presente adicional No. 01 del Convenio de Asociación PC-SHD-001-2026, son: 26002483, 26002484 y 26002485 de fecha 14 de Octubre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del convenio que no se contrapongan a lo dispuesto en este aclaratorio, continuaran vigentes en su totalidad. Son documentos del presente aclaratorio sus respectivos soportes, los integrantes del convenio principal y los enunciados en el presente texto. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.